

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 07331

04 MAY 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Profesional en Turismo y Gastronomía de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1075 de 2015 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU solicitó registro calificado para el programa de Profesional en Turismo y Gastronomía a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 3179 de 2017, en sesión del 18 de abril de 2018, estudió la información que fundamentó la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Profesional en Turismo y Gastronomía a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Profesional en Turismo y Gastronomía de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C."

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES y encuentra que es procedente otorgar el registro calificado al programa de Profesional en Turismo y Gastronomía de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C., con 162 créditos académicos, duración estimada de 9 semestres, periodicidad de la admisión semestral y 50 estudiantes a admitir para el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU
Denominación del Programa:	Profesional en Turismo y Gastronomía
Título que otorgar:	Profesional en Turismo y Gastronomía
Ubicación del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de Créditos Académicos:	162

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

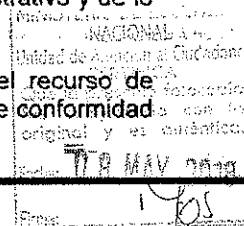
ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad



Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Profesional en Turismo y Gastronomía de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C."

con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. 04 MAY 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers

✓ NATALIA RUIZ RODGERS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	08 MAY 2018
COMPARECió	Jesus Antonio Perdomo
REPRESENTANTE LEGAL	X APODERADO
INSTITUCIÓN	Uninphu
RESOLUCIÓN NO.	7331-2018
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Firma]</i>
NOTIFICADOR	Diego Sandoval

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad	
NOTIFICACIÓN	
Que la presente Intendencia fue comparecida con la original y se cumplió	
Fecha	08 MAY 2018
Firma	<i>[Firma]</i>

Proyectó: Pilar Salcedo Ruzles, Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefina Méndez C. - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 44396